

N° 121-2010-PCNM

San Isidro, 25 de marzo de 2010

VISTO:

El acuerdo del Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura de la sesión de fecha 25 de marzo del presente año; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 154° inciso 3, dispone que es función del Consejo Nacional de la Magistratura, aplicar la sanción de destitución a los Jueces de la Corte Suprema y Fiscales Supremos y, a solicitud de la Corte Suprema o de la Junta de Fiscales Supremos, respectivamente, a los jueces y fiscales de todas las instancias, en concordancia con lo prescrito por el artículo 21° inciso c) de la Ley N° 26397, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura;

Segundo.- Que, mediante Resolución N° 030-2003-CNM, del 30 de enero de 2003, el Pleno del Consejo aprobó el Reglamento de Procesos Disciplinarios del Consejo Nacional de la Magistratura, el mismo que fue publicado el 2 de febrero del mismo año;

Tercero.- Que, mediante acuerdo de sesión de 25 de marzo de 2010, el Pleno del Consejo por unanimidad, acordó modificar el artículo 44° del Reglamento de Procesos Disciplinarios.

Estando a lo resuelto en dicho acuerdo y a lo dispuesto por los artículos 21° inciso c), y 3° de las Disposiciones Transitorias y Finales del Reglamento de Procesos Disciplinarios y a lo acordado por unanimidad por el Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura, en sesión del 25 de marzo de 2010, sin la presencia del señor Consejero Efraín Anaya Cárdenas;

SE RESUELVE:

Artículo Unico.- Modificar el artículo 44° del Reglamento de Procesos Disciplinarios con el siguiente texto:

DE LA PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO.

Artículo 44.- En caso de no ubicar el domicilio de las partes involucradas en el procedimiento, el Consejo publicará en el Diario Oficial “El Peruano” y otro de mayor circulación en el territorio nacional por una sola vez la razón elaborada por la Gerencia de Procesos Disciplinarios y la parte resolutive de la resolución que corresponda, remitiendo a la página web del Consejo donde se podrá encontrar el texto íntegro del edicto que contiene la resolución completa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MAXIMILIANO CARDENAS DIAZ

EDMUNDO PELAEZ BARDALES

ANIBAL TORRES VASQUEZ

CARLOS MANSILLA GARDELLA

LUIS MAEZONO YAMASHITA

VICTOR SOTO VALLENAS